

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015172

REF.: Autoriza gasto de Bienes y Servicios que indica.

TALCA, 20 ENE. 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Nº 19.653 Sobre Probidad Administrativa; Ley 18.834, sobre Estatuto administrativo; Ley 18.575 Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880 de Procedimientos Administrativos; Ley Nº 20.557; la Resolución Nº 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 26 del 4 de Febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que para el año 2012 se proyectó el gasto por concepto de "**Combustible Cometidos**", correspondiente al Programa 01, Maule Gestión de Oficina P01, vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.

2.- Que existen los recursos necesarios para dicho gasto.

3.- Que el suministro de dicho servicio, resulta imprescindible para el funcionamiento de los Jardines Infantiles, en la Región del Maule.

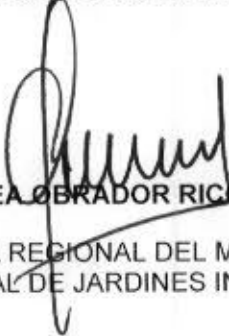
RESUELVO:

1.- Autorícese comprometer el gasto que se genere por concepto de "Combustible Cometidos" del Programa 01, Maule Gestión de Oficina P01, vigente hasta el 31 de diciembre del 2012, por un monto de doscientos mil (\$200.000).

2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, ítem 03, asignación 001, sub-asignación 002 del presupuesto vigente de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI

DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/ESA-PHE/PAL/MVA/mva

Distribución:

- Archivo
- Oficina de Partes